Para despachos de oficio...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Lo [illegible] Bermúdez de los quatro cientos R.s que me
fiere la petición sobre la renta [illegible] de las yerbas
deste presente año. Entendido en lo que a [illegible] se dice
que se libren de los arrendadores de ganados que an
entrado a erbajar o herbajaren en este término
[illegible] se pague qualquiera de los ganaderos
que hubieren los dichos arrendadores o ubieren de lo
que con carta de pago del dicho capitán Bermúdez
y tomando la razón el contador en virtud
deste acuerdo se le entregaran y pasaran en quenta a la
persona que los pagare sin otro recado y el dicho
contador anote como los dichos quatro cientos R.s son
los propios que se libraron en la renta dicha de
las yerbas deste presente año porque no se duplique
la libranza.

Petición de Juº León

Viose una petición de Juan León vecino desta
ciudad en que dice que por mandado de la ciudad asistió a
los [illegible] que se an echo a los [illegible] estantes del
término desta ciudad deste presente año en que
a ocupado [illegible] su [illegible] suplica [illegible] servida de man-
dar librar la cantidad que fuere servida [illegible]
visto y constando [illegible] que se libran al dicho
Juº León por la ocupación y trabajo que a te-
nido en lo que [illegible] fuere servida [illegible]
en lo que [illegible] que por se dice de los arrendadores
de los ganados que entraran a erbajar en el termi-
no [illegible] los [illegible] pague qualquiera de los que hubie-
ren [illegible] los dichos que le [illegible] a cuenta